



COBATAB
Educación que genera cambio

Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco
Programa de Estímulo al Desempeño Docente

PROGRAMA DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE.

FEBRERO/2005



C O N T E N I D O

Introducción

- I. Objetivos
- II. Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- III. Descripción de procedimiento
- IV. Diagrama de Flujo
- V. Sistema de Evaluación al Desempeño Docente.
- VI. Anexos

Convocatoria

Solicitud que deberá llenar el profesor, para participar en el “Programa de Estímulos al Desempeño Docente”.

Formato para revisión de candidatos

Instructivo de apoyo a la evaluación



I N T R O D U C C I O N

Dentro de las transformaciones que se han llevado a cabo en la historia de la educación en México, los profesores han desempeñado un papel fundamental, por su participación activa como guías y orientadores en el proceso de enseñanza aprendizaje y como colaboradores en las diversas actividades académicas de las instituciones.

Esta afirmación se ha hecho patente en las instituciones del nivel medio superior, a través del trabajo que han realizado sus profesores; por esta razón, se consolida el “Programa de Estímulos al Desempeño Docente”, con la finalidad de ampliar la cobertura para apoyar la labor educativa docente y su desarrollo, así como para elevar la calidad en su trabajo, dedicación, permanencia y exclusividad en las entidades centralizadas de nivel como: Colegio de Bachilleres de México, Colegios de Bachilleres Provincia, Centros de Estudios de Bachillerato y Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas.

En este documento se contempla el reglamento, base del programa, en el cual en su capítulo I presenta los lineamientos generales para la aplicación correcta y oportuna del Programa, en su Capítulo II se definen los tipos de personal beneficiado; en su capítulo III se especifica la vigencia de los estímulos; en su capítulo IV se contemplan los criterios generales de evaluación, donde se determina la puntuación de la calidad, dedicación y permanencia en las actividades de la docencia, en su capítulo V se definen aspectos fundamentales de las Comisiones de Evaluación; en su capítulo VI se establecen los niveles y montos de los estímulos de acuerdo a la puntuación total obtenida; en su capítulo VII se determina la forma y periodicidad de pago, en su capítulo VIII se marcan las responsabilidades y derechos de los docentes adscritos al programa. Y en su capítulo IX se integran algunos artículos transitorios que redondean el buen desarrollo del programa.

Se integraron al documento la descripción del procedimiento y el diagrama de flujo del programa, en los cuales se observa paso a paso el desarrollo de éste, así como el responsable de cada una de las actividades que desarrollarán el proceso del programa.

Por otra parte este documento tiene anexo, un sistema de evaluación que consta de una serie de formatos, que serán utilizados en la captura, integración, desarrollo y conclusión del “Programa de Estímulos al Desempeño Docente”.

Este programa tiene como particularidad, el estar orientando a los académicos cuya actividad principal es la docencia frente a grupo y que, a su vez, cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación institucional. El programa, ofrece estatutos claros,



COBATAB

Educación que genera cambio

**Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco
Programa de Estímulo al Desempeño Docente**

sencillos y precisos, que permiten al profesor planear a corto, mediano y largo plazo su carrera en la docencia.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 31, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 80, fracción II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se expide el presente Reglamento que define los criterios autorizados, a los que habrán de sujetarse la Comisión de Evaluación al Desempeño Docente, los candidatos al Estímulo al Desempeño Docente y las autoridades de la institución.



OBJETIVOS

El Programa de Estímulos al Desempeño Docente, tiene los siguientes objetivos:

1. Reconocer la trascendencia de la labor educativa de los profesores del nivel Medio Superior con el propósito de que mejoren su trabajo académico y, por consiguiente, se eleve la disponibilidad en los servicios educativos que se ofrecen en los diferentes planteles del COBATAB.
2. Fomentar la permanencia y exclusividad docente en el nivel Medio Superior, con el objeto de reforzar la continuidad y consistencia del trabajo docente que se refleje en el mejoramiento de la calidad del proceso educativo.
3. Propiciar la actualización y capacitación sistemática de los docentes, para que respondan a los retos de excelencia académica que reclama la Modernización Educativa.
4. Estimular la productividad y las actitudes positivas en los profesores, que coadyuven a una mayor integración académica, favoreciendo el desarrollo institucional.
5. Intensificar la participación académica del docente en actividades que vinculen a la Institución con el sector productivo.



COBATAB

Educación que genera cambio

Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco
Programa de Estímulo al Desempeño Docente

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE.



CAPÍTULO I

LINEAMIENTOS GENERALES

Artículo 1

El presente Reglamento establece los criterios autorizados por la Comisión Nacional de Educación Media Superior (CONAEMS) validados y registrados ante la unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para cumplir con el “Programa de Estímulos al Desempeño Docente”, al que habrán de sujetarse las Comisiones de Evaluación al Desempeño Docente, los candidatos al estímulo y las autoridades de la Dirección General del COBATAB.

Artículo 2

El “Programa de Estímulos al Desempeño Docente”, es el beneficio económico adicional y distinto a las remuneraciones y prestaciones que otorga el Gobierno Federal, para los docentes que cumplan las actividades señaladas en el presente Reglamento, **y no estará sujeto a ningún tipo de negociación, gremial, sindical o laboral.**

Artículo 3

Las actividades de docencia y superación docente, deberán corresponder a los programas anuales de trabajo de la institución, los cuales serán avalados por las autoridades correspondientes.

Artículo 4

El personal con cargo administrativo que goce de permiso con horas basificadas podrán participar en el programa cuando dejen de cubrir dicha función y se incorporen a sus actividades frente a grupo, dentro del período de vigencia de este proceso.



CAPITULO II

TIPOS DE PERSONAL BENEFICIADO.

Artículo 5

El estímulo al desempeño docente, se otorgará al personal basificado que se hayan distinguido en el ejercicio de la docencia y en aquellas tareas inherentes a esta función; cumpliendo con los requisitos del presente Reglamento.

Artículo 6

Podrán solicitar su ingreso al programa, el personal docente **titulado y con cédula profesional**, con nombramiento de basificación con un mínimo de 8 HSM y que desarrolle actividades frente a grupo durante el año a evaluar.

CAPITULO III

VIGENCIA DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 7

La vigencia del estímulo al desempeño docente será de un año fiscal a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año a evaluar.

CAPITULO IV

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Artículo 8

Los criterios de evaluación considerados para la obtención de los estímulos, por orden de importancia, son los siguientes:

- A) Calidad en el desempeño de la docencia;
- B) Dedicación a la docencia; y
- C) Permanencia en las actividades de docencia .



Artículo 9

La puntuación máxima por cada uno de los criterios de evaluación, se asignará en una escala de 1 a 800 distribuyéndose de la siguiente manera:

	Porcentaje	Puntaje
A) Calidad en el desempeño de la docencia	60 %	480
B) Dedicación a la docencia	30 %	240
C) Permanencia en las actividades de docencia	10 %	80

Artículo 10

Los candidatos a recibir el estímulo serán evaluados con base en las actividades docentes desempeñadas durante el año 2004 conforme al artículo 10 de este reglamento.

Artículo 11

Únicamente se someterán a concurso, las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y entregados en tiempo y forma.

Artículo 12

Una vez emitido el dictamen final, éste será irrevocable e inapelable.

Artículo 13

Los candidatos a recibir el estímulo deberán tener:

- A. Título o cédula profesional.**
- B. Nombramiento de basificación con un mínimo de 8 HSM base asignadas frente a grupo en el período a evaluar;**
- C. Solicitud de ingreso al programa conteniendo los siguientes datos:**

- Nombre completo
- Registro federal de contribuyentes
- Número de Empleado y categoría docente.
- Plantel (es) de adscripción.



- D. Constancia de antigüedad en el COBATAB, emitida por la Dirección Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos;
- E. Copia de las tarjetas de trabajo docente de las HSM asignadas frente a grupo del período a evaluar;
- F. La documentación comprobatoria correspondiente a los factores considerados en la evaluación y marcados en la convocatoria;
- G. Constancia de cumplimiento oportuno de todas las actividades docentes;
- H. Constancia emitida por la Dirección del Plantel y avalada por el Departamento de Recursos Humanos de no haber sido acreedor a ningún tipo de sanción administrativa en el período a evaluar; y
- I. Constancia de haber cumplido cabalmente con los programas de estudio de las asignaturas, impartidas, corroborándola con las evaluaciones de los alumnos y avaladas por el Director del Plantel.
- J. Carta de exclusividad expedida por el Director del Plantel de adscripción a los docentes de 30 a 42 HSM. **Se considera exclusivo al docente cuyo único patrón salarial sea el COBATAB.**

NOTA: Las constancias expedidas en el plantel deberán ser avaladas por las autoridades (Director y Subdirectores).

Artículo 14

Presentar la documentación que le sea solicitada debidamente requisitada en tiempo y forma con base en la Convocatoria. Una vez recepcionado por la Comisión Central Dictaminadora no podrá ser anexado ni retirado documento alguno. ([Hasta el 16 de Marzo de 2005.](#) *)

CAPITULO V

DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN

Artículo 15

Se integrarán oficialmente la Comisión de Revisión y la Central Dictaminadora de Evaluación del “Programa de Estímulos al Desempeño Docente”, conformada por:



COMISIÓN DE REVISIÓN

INTEGRANTES	CARGO
DIRECTOR DEL PLANTEL	PRESIDENTE
Subdirector de plantel	Secretario
Presidente de Academia o docente distinguido	Vocal

COMISIÓN CENTRAL DICTAMINADORA

INTEGRANTES	CARGO
Director Académico	Presidente
Subdirector Académico	Secretario
Jefe de Depto. Académicos	Vocales

Artículo 16

Los integrantes de la Comisión de Revisión del “Programa de Estímulo al Desempeño Docente”, tendrán las siguientes funciones:

- a) Se reunirán, previa convocatoria de la Comisión Central Dictaminadora, con el fin de tratar los asuntos específicos de su competencia y registrarán en un libro de actas los acuerdos y / o resultados de las reuniones efectuadas; y
- b) Cumplirán la observación del presente reglamento.

CAPÍTULO VI

NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 17

El monto del estímulo será de acuerdo al nivel alcanzado por cada docente de acuerdo al techo presupuestal asignado a cada plantel correspondiendo hasta el 20% de las horas base autorizadas en el año a evaluar, mismas que no son negociables ni transferibles.

Artículo 18

El estímulo al desempeño docente será otorgado según el nivel; mismo que se determinará de acuerdo a la puntuación alcanzada conforme a la siguiente tabla y la



asignación de los recursos se hará del nivel mayor al menor, sin rebasar el techo presupuestal asignado al plantel.

Puntuación	Nivel	Número de Salarios Mínimos Mensuales *
301 - 400	I	1
401 - 500	II	2
501 - 600	III	3
601 - 700	IV	4
701 - 800	V	5

* Tomando como salario base el vigente en el D.F.

Para Docentes de 30 a 42 HSM

PUNTUACIÓN	NIVEL	No. DE SALARIOS MÍNIMOS *
301 - 400	I	1
401 - 500	II	2
501 - 600	III	3
601 - 700	IV	4
701 - 800	V	5

Para Docentes de 20 a 29 HSM

PUNTUACIÓN	NIVEL	No. DE SALARIOS MÍNIMOS *
301 - 400	I	1
401 - 500	II	2
501 - ó más	III	3

Para Docentes de 8 a 19 HSM

PUNTUACIÓN	NIVEL	No. DE SALARIOS MÍNIMOS *
301 - 400	I	1
401 ó más	II	2

* Tomando como base para el cálculo el salario mínimo mensual vigente en el D.F al 1º de enero del 2004



CAPITULO VII

FORMA DE PAGO Y PERIODICIDAD

Artículo 19

La forma de pago para el personal docente que resulte seleccionado en el proceso de evaluación, será mediante cheque bancario y/o en nómina especial, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la SEP, distribuidos en pagos mensuales, con base en el presupuesto.

Tomándose como base, para el calculo el salario mínimo mensual vigente en el D.F. al 1º. de enero del 2005.

CAPITULO VIII

RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

Artículo 20

La Dirección General deberá:

- a) Publicar la Convocatoria Oficial del Programa;
- b) Integrar la Comisión Central Dictaminadora del “Programa de Estímulo al Desempeño Docente”;
- c) Establecer un calendario de trabajo; y
- d) Gestionar el Recurso Económico, Elaborar Nóminas de los docentes beneficiados.

Artículo 21

La documentación requerida por la Comisión Central Dictaminadora deberá quedar en custodia de la institución, a fin de evitar procesos y trámites complejos o redundantes del acopio de la información. Los elementos básicos deberán consistir en:

- a) **Información documentada sobre la formación académica y la actualización del profesor, así como su productividad docente y su trayectoria en la Institución; y**



- b) **Juicios documentados por parte de los órganos Colegiados y de las autoridades correspondientes, con especial atención en los niveles de conocimiento, contribución, asiduidad, responsabilidad y trayectoria del docente, así como la calidad de los trabajos académicos, siempre y cuando se le haya entregado copia al interesado.**

Artículo 22

Cada Plantel integrará la Comisión Revisora de acuerdo al artículo 17 del presente y tendrá las siguientes Obligaciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento en el plantel;
- b) Difundir la Convocatoria del “Programa de Estímulos al Desempeño Docente”, a través de los medios internos de difusión de cada plantel;
- c) Poner a disposición de los interesados el Reglamento vigente e instructivo de llenado en la sala de maestro y en la biblioteca del Plantel. ;
- d) Proporcionar a los candidatos potenciales la solicitud e instructivo de llenado para el ingreso al “Programa de Estímulos al Desempeño Docente”;
- e) Recepcionar, revisar, cotejar, seleccionar e integrar en dos tantos engargolados la documentación comprobatoria de los candidatos que reúnan los requisitos, misma que avalará mediante firma y sello del plantel, señalados en el Reglamento.
- f) Comunicar con oportunidad a la instancia inmediata superior todas las incidencias y movimientos de la situación de los beneficiados, durante el proceso;
- g) Resguardar la documentación cotejada y relacionada de candidatos para que la *Comisión Central Dictaminadora*, evalúe y emita puntaje al plantel (en cajas de archivos debidamente requisitadas, especificando número de participantes, Plantel y turno.
- h) Asentar en un libro de actas las conclusiones de las reuniones efectuadas

Artículo 23

La Comisión Central Dictaminadora tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) Reunirse previa convocatoria del Presidente, con el fin de tratar los asuntos específicos de su competencia y llevar los registros de los criterios adoptados para la evaluación integral de los aspirantes;
- b) Recibir de la Comisión de Revisión los expedientes debidamente ordenados y engargolados de cada candidato;
- c) Verificar la documentación presentada.



- d) Elaborar minuta de conclusión del proceso de evaluación realizado de cada Plantel.
- e) Dar a conocer el Dictamen definitivo.

Artículo 24

Los aspirantes tendrán los siguientes derechos:

- a) Conocer el presente Reglamento; y
- b) Conocer los resultados de su evaluación.

Los beneficiados tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir el pago del estímulo;
- b) Recibir la información de su situación como beneficiario.

Artículo 25

Los aspirantes tendrán las siguientes Obligaciones.

- a) Acudir ante la Comisión de Revisión y/o Comisión Central Dictaminadora cuando estas lo requieran;
- b) Presentar la documentación original cuando la Comisión Central Dictaminadora lo requiera para su Cotejo;
- c) Entregar con oportunidad a la Comisión de Revisión del plantel, la información que le sea requerida; y
- d) En el caso de los docentes con adscripción a 2 o más planteles, deberá solicitar su ingreso al programa en el plantel que tenga mayor carga horaria.**
- e) Los profesores de 30 a 42 HSM deberán tener la exclusividad laboral en COBATAB.**
- f) No gozar de este estímulo en otra institución educativa.**

Los beneficiados tendrán las siguientes Obligaciones:

- a) Participar en los Eventos Académicos promovidos por la Institución;
- b) Apoyar en las comisiones conferidas por la Dirección General; y
- c) Los profesores de 30 a 42 HSM deberán tener la exclusividad laboral en COBATAB.**



Artículo 26

Se cancelará el trámite a los aspirantes que incurran en lo siguiente:

- a) Separación definitiva del servicio;
- b) Presentar documentos alterados, falsificados o apócrifos.
- c) Ocupar puestos de confianza; y
- d) Renunciar al estímulo por escrito.

Artículo 27

Los integrantes de la Comisión de Revisión, los docentes beneficiados del programa y las autoridades educativas que contravengan e infrinjan lo establecido en el presente Reglamento, así como lo dispuesto en la legislación relativa, serán sancionados conforme se determina en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Artículo 28

La Comisión Central Dictaminadora será la instancia autorizada para atender cualquier situación que no éste contemplada en el presente reglamento o de interpretación.

Villahermosa, Tabasco. , Febrero 2005

LIC. ANDRÉS MADRIGAL HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COBATAB.



COBATAB
Educación que genera cambio

Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco
Programa de Estímulo al Desempeño Docente

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN,
EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO
DOCENTE.**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL	Emite y difunde el “Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
DIRECCIÓN DEL PLANTEL	Recibe de la Dirección General, el Programa de Estímulos, la Convocatoria y la Solicitud de Ingreso. Difunde Convocatoria y lineamientos del Programa de Estímulos. Integra e instala la Comisión Revisora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente. Proporciona solicitudes a los candidatos.
PERSONAL DOCENTE	Requisita solicitud y entrega documentación para ingresar al programa de estímulos.
COMISIÓN REVISORA	Recibe solicitud, revisa y coteja documentación. Selecciona e integra expedientes. Comunica con oportunidad a la instancia inmediata superior todas las incidencias y movimientos de la situación de los beneficiados durante el proceso. Asentar en un libro de actas las conclusiones de las reuniones efectuadas. Envía Documentación a la Comisión Central Dictaminadora.
COMISIÓN CENTRAL DICTAMINADORA	Recibe relación y documentación cotejada comprobatoria por plantel de los aspirantes a recibir el Estímulo al Desempeño Docente. Verifica la documentación recibida. Evalúa expedientes.



DIRECCIÓN GENERAL	Elabora minuta de conclusión del proceso de evaluación realizado en cada Plantel. Dar a conocer dictamen definitivo. Recibe relación de beneficiados al Estímulo al Desempeño Docente. Tramita pago correspondiente a beneficiados. Elabora nóminas y/o cheques de los docentes beneficiados. Envía nóminas y/o cheques a cada uno de los planteles.
DIRECCIÓN DEL PLANTEL	Recibe nómina y/o cheques de los docentes beneficiados con el estímulo. Entrega estímulo a los docentes beneficiados.
PERSONAL DOCENTE	Recibe estímulo económico.
DIRECCIÓN GENERAL	Recibe nóminas y/o acuses de recibo firmadas de los planteles.

TERMINA EL PROCEDIMIENTO.



COBATAB

Educación que genera cambio

Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco
Programa de Estímulo al Desempeño Docente

SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DOCENTE



ENCUESTA AL DESEMPEÑO EN EL AULA.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO FRENTE A GRUPO)

Plantel: _____

Nombre del profesor: _____

Nombre de la materia: _____

INSTRUCCIONES:

A continuación aparecen 10 preguntas relacionadas con la forma en que el profesor imparte su clase en el aula. Analice con cuidado cada una de ellas y responda de acuerdo con la situación que más se acerque a lo que acontece en su salón de clases. Por favor trate de responder todas las preguntas. Note que solamente es posible marcar una de las dos opciones que se le presentan.

De acuerdo con la manera como el maestro imparte su materia:

1. ¿Se entienden los temas del programa y la relación que existe entre ellos?
2. ¿Vincula esta materia con las demás asignaturas?
3. ¿A partir de la exposición de los temas del programa, el maestro propone actividades a desarrollar en el taller, laboratorio o fuera de la escuela?
4. ¿Al explicar los temas del programa, se apoya en algunos recursos adicionales tales como proyector, filminas, computadora, videos, entre otros?
5. ¿El uso de estos recursos adicionales está en relación directa con los temas que está tratando?
6. ¿A partir de la exposición de los temas del programa, propone actividades a desarrollar en el salón de clases?
7. ¿Informa desde el inicio del semestre cómo y cuándo va a evaluar, considerando otras maneras, además del examen escrito?
8. ¿Las evaluaciones corresponden con los temas trabajados en clase?
9. ¿En el desarrollo de sus clases, es puntual y asiste con regularidad?
10. ¿Cubre todos los temas propuestos en el programa de estudio?

SI	NO	PUNTAJE
T o t a l		

Cabe señalar que el desempeño del docente es una actividad integral, que involucra los factores mencionados; en este sentido, todos ellos tienen un mismo peso en cuanto a su importancia educativa y por ende deben ser calificados con un mismo puntaje siendo éste de 0.1.



CUESTIONARIO SOBRE EL DESEMPEÑO DOCENTE
(EVALUACIÓN DEPARTAMENTAL)

Número de plantel: _____

Nombre del profesor: _____

Nombre de la (s) materia (s): _____

INSTRUCCIONES:

A continuación aparecen 10 preguntas relacionadas con la forma en que el profesor imparte su clase. Analicen con cuidado cada una de ellas y responda de acuerdo con la situación que más se acerque al desempeño del docente. Por favor trate de responder todas las preguntas. Note que solamente es posible marcar con una de las dos opciones que se le presentan.

Para contestar este cuestionario se requiere de la participación del Subdirector Académico y el Presidente de la Academia correspondiente.

El desempeño del docente en el plantel.

1. ¿Es puntual cumplido y responsable en sus horarios de clases?
2. ¿Se organiza con otros maestros del plantel para interrelacionar los contenidos de sus materias?
3. ¿Entrega oportunamente su avance programático?
4. ¿Participa en el desarrollo de actividades colegiadas?
5. ¿Estimula el uso de material hemerográfico, bibliográfico y/o otros?
6. ¿Además del aula, utiliza otras instalaciones de la institución?
7. ¿Participa activamente en las actividades que desarrolla el plantel?
8. ¿Para evaluar utiliza otras formas, además del examen escrito?
9. ¿Cubre todos los temas propuestos en el programa de estudios?
10. ¿Presenta oportunamente sus informes de evaluación así como la demás información requerida?

SI	NO	PUNTAJE
TOTAL		

Cabe señalar que el desempeño del docente es una actividad integral, que involucra los factores mencionados; en este sentido, todos ellos tienen un mismo peso en cuanto a su importancia educativa y por ende deben ser calificados con un mismo puntaje siendo éste de 0.1.



CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	ACTIVIDAD	CALIFICACIÓN
1. CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DOCENTE	480		
1.1. PRACTICA DE LA ENSEÑANZA	70	<input type="checkbox"/>	
1.1.1. Desempeño frente a grupo Dfg x 60	60	<input type="checkbox"/>	
1.1.2. Asignaturas por semestre 5 Pts x asignatura	40	<input type="checkbox"/>	
1.2. APOYO A LA DOCENCIA	70	<input type="checkbox"/>	
1.2.1. Diseño de material didáctico concluido, aprobado y utilizado por la academia del plantel.		<input type="checkbox"/>	
1.2.1.1. Elaboración de antologías a) Usada a nivel estatal 15 b) Usada a nivel plantel 10	30	<input type="checkbox"/>	
1.2.1.2. Elaboración de apuntes 10 Pts. por apuntes	20	<input type="checkbox"/>	
1.2.1.3. Elaboración de manuales de prácticas 5 pts. por manual	30	<input type="checkbox"/>	
1.2.1.4. Elaboración de materiales audiovisuales (filminas, secuencia de diapositivas, audiotutoriales y videos). 5 pts por unidad y 20 puntos por programa de estudio completo.	20	<input type="checkbox"/>	
1.2.1.5. Elaboración de software educativo y multimedia (deberá contener manuales del usuario y del docente, programa o disco compacto).	30	<input type="checkbox"/>	
1.3 PROYECTOS ACADÉMICOS	75	<input type="checkbox"/>	
1.3.1. Participación en elaboración y Reestructuración de programas de estudio 15 puntos por programa	30		
1.3.2 Impartir cursos de actualización con duración mínima de 25 Horas. (media y superior) a) A nivel plantel 8	30	<input type="checkbox"/>	



b) A nivel estatal 12 c) A nivel nacional 15			
1.3.3. Participar como asesor en concursos académicos del COBATAB a) Estatal 10 Pts. b) Nacional 15 Pts.	30	<input type="checkbox"/>	
1.3.4. Participación en reunión de academia con 100 % de asistencia. <i>(ver tabla manual)</i>	10	<input type="checkbox"/>	
1.3.5. Dictar conferencias, Educ. media superior y superior <i>(ver tabla manual)</i> 5 Pts. por conferencia.	12	<input type="checkbox"/>	
1.3.6. Participar como jurado en concursos académicos. Regional 5 Pts. Estatal 10 Pts. Nacional 15 Pts	15	<input type="checkbox"/>	
1.4. Extensión Académica	80	<input type="checkbox"/>	
1.4.1. Organización de eventos académicos Plantel 10 por evento Estatal 20 por evento Regional 30 por evento Nacional 40 por evento	80	<input type="checkbox"/>	
1.4.2. Paquete de computo que maneje cada uno con diferente orientación <i>(Excepto profesionales del área)</i> 5 puntos por paquete	60	<input type="checkbox"/>	
1.4.3. Artículos académicos publicados en revistas con cobertura estatal y/o nacional. Con arbitraje 20 Pts. por artículo Sin arbitraje 10 Pts. por artículo	40 20	<input type="checkbox"/>	
1.4.4. Artículos publicados en revistas con cobertura internacional Con arbitraje 40 Pts. por artículo Sin arbitraje 10 Pts. por artículo	80 20	<input type="checkbox"/>	



1.4.5. Participación como ponente en foros, congresos y simposium educativos. Estatad 10 Pts. por ponencia Regional/Nacional 15 Pts. por ponencia Nacional 20 Pts. por ponencia	20 40	<input type="checkbox"/>	
1.4.6 Participación en comisiones de órgano central 15 puntos por participación.	30		
1.5. PLANEACION Y DESARROLLO ACADÉMICO	55	<input type="checkbox"/>	
1.5.1. Plan de los cursos asignados por semestre y su dosificación 5 Pts. por plan	20	<input type="checkbox"/>	
1.5.2. Constancia del cumplimiento de los programas de estudio por semestre 5 Pts. por semestre.	10	<input type="checkbox"/>	
1.5.3. Entrega de evaluaciones parciales y final por semestre en la fecha establecida por el plantel 2 Pts. Por semestre	4	<input type="checkbox"/>	
1.5.4. Evaluación departamental	30	<input type="checkbox"/>	
1.6. INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	30	<input type="checkbox"/>	
1.6.1. Investigación Educativa Concluida	30	<input type="checkbox"/>	
1.7. VINCULACIÓN	40	<input type="checkbox"/>	
1.7.1. Cursos de capacitación en y para el trabajo No. De horas X 0.25	15	<input type="checkbox"/>	
1.7.2. Participación a proyectos educativos comunitarios. 5 Pts. por participación.	20		
1.8. Diseño gráfico y participación académica	10	<input type="checkbox"/>	
1.8.1. Diseño de carteles.	2	<input type="checkbox"/>	



1.8.2. Diseño de folletos.	2		
1.8.3. Monitor en congresos, foros, simposium.	2		
1.8.4. Relator en congresos, foros, simposium.	4		
1.9. OBRA EDITORIAL	50	<input type="checkbox"/>	
1.9.1. Elaboración de libros 20 Pts. Por libro	40	<input type="checkbox"/>	
1.9.2. Traducción de libro 15 Pts. por libro	30	<input type="checkbox"/>	
1.9.3. Traducción de Artículo Técnico y Científico 5 puntos por artículo	10	<input type="checkbox"/>	
2. DEDICACIÓN A LA DOCENCIA	240		
2.1. FORMACIÓN PROFESIONAL	90	<input type="checkbox"/>	
2.1.1. Doctorado con grado	90	<input type="checkbox"/>	
2.1.2. Maestría con grado	70	<input type="checkbox"/>	
2.1.3. Especialización (duración mínima de 12 meses) con diploma.	60	<input type="checkbox"/>	
2.1.4 Licenciatura con título	50		
2.1.5 Título de técnico profesional.	25		
2.1.6. Otra Licenciatura con título	20	<input type="checkbox"/>	
2.1.7. Otra Maestría con grado	30	<input type="checkbox"/>	
2.1.8. Otra Especialización	10	<input type="checkbox"/>	
NOTA: La puntuación no es acumulable excepto para los puntos 2.1.6. , 2.1.7. , 2.1.8.			
2.2. SUPERACIÓN DOCENTE Y ACTUALIZACIÓN	65	<input type="checkbox"/>	
2.2.1. Cursos de formación docente con duración mínima de 25 Hrs. 8 puntos por curso.	20	<input type="checkbox"/>	



2.2.2. Cursos de Actualización Disciplinar con duración mínima de 25 Hrs. 8 puntos por curso.	20	<input type="checkbox"/>	
2.2.3 Asistencia a eventos profesionales y/o académicos y con valor curricular (congresos, foros, seminarios, entre otros.) 5 pts. Por 20 Hrs.	15		
2.2.4. Estancia académica relacionadas con las asignaturas que imparte (mínimo tres meses) 15 puntos por estancia mensual	30	<input type="checkbox"/>	
2.2.5. Estancia en centros de investigación o desarrollo científico. (Mínimo un mes) 15 puntos por estancia	30	<input type="checkbox"/>	
2.2.6. Diplomados (duración mínima de 120 Hrs. En el periodo a evaluar)	25	<input type="checkbox"/>	
2.3. CARGA HORARIA BASE (De acuerdo al tabulador anexo).	85	<input type="checkbox"/>	
3. PERMANENCIA DOCENTE.	80		
3.1. DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	32	<input type="checkbox"/>	
3.1.1. Secretario de Academia (plantel)	5pts X Sem.	<input type="checkbox"/>	
3.1.2. Presidente de Academia (plantel)	8 pts X Sem	<input type="checkbox"/>	
3.1.3. Presidente de Academia (Estatal)	10 pts X Sem	<input type="checkbox"/>	
3.1.4. Subdirector de Plantel	12 pts X Sem	<input type="checkbox"/>	
3.1.5. Director de Plantel o Jefe de Departamento en la Dirección General.	15 pts X Sem	<input type="checkbox"/>	
3.2. AÑOS DE SERVICIO	28	<input type="checkbox"/>	
3.2.1. Años de servicio en la función docente en el COBATAB	1.3 Pts. X año	<input type="checkbox"/>	
3.3. PARTICIPACIÓN ACADÉMICA COLEGIADA Y DISTINCIONES	20	<input type="checkbox"/>	



3.3.1. Participación a nivel Plantel 4 puntos por participación	9	<input type="checkbox"/>	
3.3.2. Participación a nivel Regional 5 puntos por participación	10	<input type="checkbox"/>	
3.3.3. Participación a nivel Estatal 6 puntos por participación	12	<input type="checkbox"/>	
3.3.4. Participación a nivel Nacional 10 puntos por participación	20	<input type="checkbox"/>	
3.3.5. Distinción de relevancia Estatal.	5	<input type="checkbox"/>	
3.3.6. Distinción de relevancia Regional	10	<input type="checkbox"/>	
3.3.7 Distinción de relevancia Nacional	15	<input type="checkbox"/>	
3.3.8 Distinción de relevancia Internacional	20	<input type="checkbox"/>	

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL DOCENTE

Utilice este espacio para anotar cualquier información adicional relacionada con las actividades a evaluar.



SOLICITUD AL PROGRAMA DE ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE.



COBATAB

Educación que genera cambio

Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco
Programa de Estímulo al Desempeño Docente

SOLICITUD QUE DEBERÁ LLENAR EL PROFESOR, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE.



DIRECCIÓN GENERAL DEL COBATAB

SOLICITUD AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE.

FOLIO _____

DATOS PERSONALES.

NOMBRE: _____
(Apellido paterno Apellido materno Nombre(s))

DOMICILIO: _____

_____ TELÉFONO _____

DATOS ACADÉMICOS

PLANTEL _____

ACADEMIA _____

CATEGORÍA LABORAL _____ R.F.C. _____

No. DE EMPLEADO. _____ No. DE HSM. BASE _____

ANTIGÜEDAD _____ FECHA DE INGRESO _____

HA PARTICIPADO ANTERIORMENTE EN EL PROGRAMA SI [] NO []

NIVEL OBTENIDO _____ FECHA _____

HORAS BASE FRENTE A GRUPO SEMESTRES: 2004-A _____ 2004-B _____

NIVEL EDUCATIVO _____

ASPECTOS RELEVANTES

1. Llenar a máquina o con letra de molde (utilizar bolígrafo)
2. En la columna de actividad, marcar con una "X" las actividades que se hayan desarrollado, en caso de ser cuantificable indicar la cantidad aportada (ej. No. de conferencias dictadas, No. de artículos publicados, entre otros)
3. En los documentos comprobatorios, anotar en el ángulo superior derecho el número de la actividad a que corresponda.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL DOCENTE

Utilice este espacio para anotar cualquier información adicional relacionada con las actividades a evaluar.



INSTRUCTIVO DE APOYO A LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA EL ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE



1. CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DOCENTE

1.1. PRACTICA DE LA ENSEÑANZA

- 1.1.1. El factor Dfg (Desempeño frente a grupo) es el resultado de promediar las encuestas del desempeño en el aula aplicadas a los alumnos y tendrá un valor de 0 al 1. Este resultado se multiplicará por 60 para obtener el puntaje final de este rubro. (Anexar resultados de la encuesta realizada por los alumnos avaladas por la Dirección Académica)
- 1.1.2. El número total de asignaturas diferentes de acuerdo al número de HSM base de un año de evaluación se multiplicarán por cinco puntos (Anexar tarjetas de trabajo del semestre a evaluar). [Para el caso de los profesores del área de actividades Paraescolares se consideran 5 puntos por grupo atendido por semestre.](#)

1.2. APOYO A LA DOCENCIA

Las constancias que expidan para este efecto, deberán avalar el carácter INÉDITO del material; NO deberán duplicarse puntajes de un mismo material.

- 1.2.1. Se consideran todos los trabajos realizados, concluidos y aplicados: éstos deberán anexarse y permanecer después de la evaluación en la Dirección General. Asimismo, anexar la constancia del jefe inmediato que acredite la elaboración de los mismos con el Vo. Bo. [de la academia del plantel.](#)
- 1.2.1.1. , 1.2.1.2, 1.2.1.3 y 1.2.1.4 Se consideran siempre y cuando se desarrolle el programa de estudios completo y se hayan aplicado frente a grupo.
- 1.2.1.5. Para el caso del software, estos serán revisados y evaluados por la Dirección Académica, debiendo enviar CD o disco de 3:5 incluyendo el manual del usuario, así como el Vo. Bo. del Director del plantel de haber sido aplicado en clase durante el año a avaluar.
- 1.2.1.4 [Para los docentes de actividades Paraescolares se consideran 10 puntos por material para cualquier actividad.](#)

1.3. PROYECTOS ACADÉMICOS

- 1.3.1. Deberán anexar constancias del COBATAB en donde se fundamente, sobre qué asignatura se realizó esta actividad.



1.3.2. Sólo se asignará el puntaje a los profesores que tengan constancia con la firma del titular de la institución impartió el curso.

1.3.3. Sólo se asignará el puntaje correspondiente previa constancia del titular de la institución.

Para los docentes de actividades Paraescolares se consideran las asesorías en competencias deportivas, artísticas y como coordinadores de eventos deportivos y culturales.

Considérese evento estatal la participación de 2 o mas municipios y Nacional la participación de 2 o más Estados.

1.3.4. Sólo se asignarán los 10 puntos, en los casos que se asista en un 100 % a las reuniones de academia durante el año de evaluación, salvo causa justificada se aplicará la tabla siguiente:

70% asistencia	5	puntos
80% asistencia	7	puntos
90% asistencia	9	puntos
100% asistencia	10	puntos

1.3.5. Se otorgarán cinco puntos por impartir conferencia con temas relacionados con las asignaturas que imparte, en instituciones educativas de Nivel Medio Superior o Superior previa constancia del evento firmada por el titular de la institución

1.3.6. Se otorgarán los puntos correspondientes, previa constancia como jurado de concursos o eventos académicos.

1.4. EXTENSIÓN ACADÉMICA.

1.4.1 Organización de eventos académicos.

Se refiere a eventos exclusivamente académicos propuestos y organizados por el docente con aval del Director del plantel y la Academia, no se aplica para eventos organizados por la Dirección Académica.

- Organización de clubes.
- Muestras pedagógicas.
- Organización de conferencias.
- Organización de foros.
- Expociencia y tecnología.
- Foto micrografía científica.
- Muestras profesiográficas



Los docentes del área de Paraescolares podrán presentar constancias de organización de eventos deportivos, culturales y/o artísticos.

1.4.2. Manejo de paquetería cada uno con diferente orientación. No se aplica para docentes del área de informática o con este perfil profesional, paquetería (Software) que el docente de otras áreas del conocimiento conozca y maneje. Deberá presentar constancia de Instituciones registradas ante la SEP.

1.4.3 y 1.4.4. Los temas deberán corresponder a temas de índole académico y deberán presentar constancia de la publicación realizada expedida por la Institución donde publicó el artículo.

1.4.5. Anexar constancia como ponente en foros, congresos y simposium educativos.

1.4.6 La participación de las comisiones del órgano central, deberá ser el resultado de convocatoria expresa para participar en actividades de beneficio al COBATAB, será necesario presentar constancia expedida por la Dirección General.

1.5. PLANEACION Y DESARROLLO ACADÉMICO.

1.5.1. Sólo se aceptará como constancia de cumplimiento de la elaboración de la planeación didáctica, la correspondiente a los trabajos colegiados, expedida por el Plantel de adscripción y avalada por el Director Académica, debiendo especificar el nombre de las asignaturas elaboradas.

1.5.2. Se validará tomando en cuenta la encuesta aplicada a los alumnos y los reportes de avance programático del plantel. No se asignará puntaje proporcional; sólo a los casos de cumplimiento total de programa se otorgará el puntaje respectivo. Presentar constancia validada por el director del plantel en el que se especifique el puntaje obtenido en las encuestas.

1.5.3. Se validará a través de constancia otorgada por el Jefe de Oficina de Registro y Control Escolar y Vo. Bo. Del Director del Plantel

1.5.4 El factor De (Evaluación Departamental) se obtiene del promedio de la calificación de las encuestas que se requisita en forma conjunta por los Subdirectores Académicos y las



academias. El resultado, una vez promediado en el período de evaluación (el cual nunca será mayor a 1), se multiplicará por 30 puntos para asignar el puntaje correspondiente.

1.6. INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

1.6.1. Investigación Educativa Concluida. (Durante el año a evaluar)

Para efectos de este rubro no se consideran los proyectos para titulación (Tesis)

El proyecto de investigación deberá ser registrado y avalado ante la instancia correspondiente, previo conocimiento del Subdirector y del Director de plantel.

1.7. VINCULACIÓN

1.7.1. Cursos de capacitación en y para el trabajo, anexar constancia del curso, indicando el número de horas, previo convenio con la Institución

1.7.2. Participación a proyectos educativos comunitarios:

Participación en programas como coordinador de brigadas de alfabetización, descacharrización, vacunación, mejoramiento de la comunidad. Previa convenio o solicitud con la institución. Siempre y cuando no afecte las actividades académicas del plantel.

Para los puntos anteriores, toda la documentación será avalada por el Director del Plantel.

1.8. DISEÑO GRAFICO Y PARTICIPACIÓN ACADÉMICA.

1.8.1 y 1.8.2. Presentar constancias avaladas por el Director del plantel con el Vo.Bo. de la academia.

En el caso de carteles y folletos especificar el objetivo para el cuál fue elaborado.

1.8.3. y 1.8.4. Acreditar con su respectiva constancia como relator o monitor.

1.9. OBRA EDITORIAL

1.9.1. Se deberán considerar exclusivamente, aquellos libros cuyo contenido esté contribuyendo al fortalecimiento de los planes de estudio vigentes. Presentando la constancia emitida con 4 años de validez a partir de la fecha de la 1ra. Emisión

1.9.2. Para la traducción de libros se consideran 15 puntos por libro completo.

1.9.3. A la traducción de Artículo técnico y científico se le consideran 5 puntos por artículo completo.



El libro elaborado, la traducción de libros y de artículos técnicos y científicos, deberán permanecer cuando menos un ejemplar, del libro elaborado, la traducción del libro y de artículos técnicos-científicos, en la biblioteca y la academia correspondiente.

Para obtener la puntuación en estas actividades se deberá contar con el aval de la Dirección Académica y con el Vo. Bo. De la academia.

2. DEDICACIÓN A LA DOCENCIA.

2.1. FORMACIÓN PROFESIONAL

Deberán anexar copia del (los) título (s) de su formación profesional, las candidaturas son excluyentes. La puntuación obtenida se sumará una sola vez para el período de evaluación.

Nota: La puntuación no es acumulable excepto para los puntos 2.1.6. , 2.1.7. y 2.1.8.
No se consideran constancias parciales.

2.2. SUPERACIÓN DOCENTE Y ACTUALIZACIÓN.

2.2.1, 2.2.2 Solo se reconocerán aquellos cursos, cursos-talleres y talleres, que hayan sido impartidos a través del COBATAB y/o por instituciones que este haya convenido.

2.2.3 Sólo se reconocerán los eventos o estudios que tengan certificación de la institución, empresa o centro de investigación o desarrollo donde hayan sido realizados y que correspondan a un programa anual de trabajo de la institución.

2.2.4 y 2.2.5. Para efectos de las estancias deberán (previa solicitud y autorización de la empresa donde realizara la estancia académica) haberse registrado en la Dirección Académica, presentar comisión, constancia proyecto e informe de trabajo

2.2.6. Presentar constancia de Institución con validez oficial por la SEP en la que se especifique el No. de Horas del Diplomado.

Se deberá anexar copia de esta certificación.

2.3. CARGA HORARIA BASE

Se evaluará respetando el siguiente tabulador:



8 - 15 =	15	X	SEM
16 - 23 =	20	X	SEM
24 - 32 =	30	X	SEM
33 en adelante	42.5	X	SEM

3. PERMANENCIA EN LA DOCENCIA

3.1. DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Deberán presentar copia de la constancia oficial del jefe inmediato superior, que acredite los cargos conferidos anteriormente o el cargo que ocupa actualmente.

Para los casos de Presidente y Secretario de Academia se consideran únicamente las constancias que lo acrediten como tal, durante el año a evaluar.

Para el personal que haya desempeñado cargos administrativos las constancias se tomarán en forma permanente, por lo que deberá indicar claramente los períodos en que se ocupó cada cargo.

3.2. AÑOS DE SERVICIO

3.2.1. Deberán presentar constancia de antigüedad expedida por la Dirección Administrativa a través del Depto. de Recursos Humanos, o copia del último sobre de pago. Se considera la antigüedad a partir de la fecha de ingreso hasta el año a evaluar

3.3. PARTICIPACIÓN ACADÉMICA COLEGIADA Y DISTINCIONES.

Presentar copia de la constancia por su participación, debidamente avalada por las instancias correspondientes.



COBATAB
Educación que genera cambio

Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco
Programa de Estímulo al Desempeño Docente

ANEXOS



La Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

C O N V O C A

**AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL
DOCENTE 2005**

A los Docentes con nombramiento de base a participar en el “**Programa de Estímulos al Desempeño del personal Docente**” bajo las siguientes:

B A S E S

I Podrán participar todos los Docentes que se encuentren impartiendo clases frente a grupo y con una antigüedad de 1 año de manera ininterrumpida y con una basificación de 8 a 42 HSM.

II Los Docentes de 30 a 42 HSM, deberán cubrir el requisito de exclusividad.

III El “**Estimulo al desempeño docente**” será clasificado por nivel dependiendo de la evaluación respectiva y se determinará de acuerdo a la puntuación alcanzada conforme a la siguiente tabla:

Para Docentes de 30 a 42 HSM

PUNTUACIÓN	NIVEL	No. DE SALARIOS MÍNIMOS *
301 - 400	I	1
401 - 500	II	2
501 - 600	III	3
601 - 700	IV	4
701 - 800	V	5



Para Docentes de 20 a 29 HSM

PUNTUACIÓN	NIVEL	No. DE SALARIOS MÍNIMOS *
301 - 400	I	1
401 - 500	II	2
501 - ó más	III	3

Para Docentes de 8 a 19 HSM

PUNTUACIÓN	NIVEL	No. DE SALARIOS MÍNIMOS *
301 - 400	I	1
401 - ó más	II	2

* Tomándose como base para el cálculo el salario mínimo mensual vigente en el DF. al 1° de Enero de 2005.

IV El desempeño docente, se evaluará considerando los siguientes factores.

- a) Calidad en el desempeño de la Docencia 60%
- b) Dedicación a la docencia 30%
- c) Permanencia en las actividades docentes. 10%

V Del Período a Evaluar



La evaluación considerará las actividades, de cada docente con horas bases, durante el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año de 2004.

VI Este estímulo se otorgará al personal docente que hayan cubierto los requisitos reglamentarios y aprobados por la comisión dictaminadora, considerando además la disponibilidad de los recursos financieros autorizados por la S.H.C.P, y al techo presupuestal asignado a cada plantel.

VII Para participar en el “Programa de Estímulo al Desempeño del personal docente” los candidatos deberán:

- Presentar la solicitud proporcionada en el centro de trabajo de adscripción, debidamente requisitada.
- Tener título y cédula profesional a nivel licenciatura o de técnico profesional de acuerdo a la categoría de la plaza que posee.
- Anexar a la solicitud, copias de los documentos que comprueben y justifiquen las actividades a evaluar.

VIII.- La forma de pago para el personal docente que resulte seleccionado en el proceso de evaluación, será mediante nómina especial.

IX La fecha de recepción de solicitudes, será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **16 DE MARZO DE 2005** en la Dirección del Plantel en el cuál se levantará el acta correspondiente; la documentación debidamente sellada y firmada será resguardada por la comisión revisora del plantel, debiendo estar ordenada y engargolada

X La fecha de revisión y dictamen se realizará en los planteles de acuerdo al calendario que con oportunidad se les dará a conocer.



XI Una vez vencida las fechas de recepción de documentos y analizados por la comisión dictaminadora, no habrá prórroga para ningún caso. Asimismo el dictamen será inapelable.

XII Lo anterior descrito, será evaluado en estricto apego a lo señalado en el Reglamento del Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente y su sistema de evaluación, basados en los lineamientos emitidos por la S.H.C.P.

A T E N T A M E N T E .
“Educación que genera cambio”

Lic. Andrés Madrigal Hernández
Director General